

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-018-2017"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,
CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES MILITARES PARA EL BATALLÓN DE SELVA NO. 48 PRÓCER MANUEL TODRIGUEZ TORICES MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**".

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a: **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$1.444.758.181,0) M/CTE INCLUIDO IVA,,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 211 de 2018.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 24º, 25º y 30º de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89º de Ley 1474 de 2011, artículos 220º y 224º del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 28 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 116 de 15 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SI-018-2017 cuyo objeto consiste en la "**CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES MILITARES PARA EL BATALLÓN DE SELVA NO. 48 PRÓCER MANUEL TODRIGUEZ TORICES MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**".

RESOLUCIÓN No.

292

23 MAR. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-018-2017"

Que al cierre del proceso de selección abreviada tuvo lugar el día 27 de febrero de 2018, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	CONSORCIO BATALLÓN 2018
No. de documento de identificación:	N/A
Proponente Plural:	
Integrantes- *(En el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	Integrante 1: RYD CONSTRUCCIONES SAS Nit N°900459044-1 , Rep Legal Reynaldo Yali Díaz, CC N° 73.204.114, Participación del 50%
	Integrante 2: SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA SOCING SAS Nit N° 900428091-3, Rep legal Hernando José Reyes Yépez, CC N° 72.210. 793, Participación del 49%
	Integrante 3: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINÚ Rep Legal German Ulises Oviedo Hernández, CC N° 7.376.584, Participación del 1%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ELSON GUILLERMO VIMOS MONTERROSA
No. de documento de identificación:	73.009.714
No. de tomos:	2 tomos
Numero de Folios Tomo Original:	01-700 sin verificar
Numero de Folios Tomo Copia I:	No Aporto
Numero de Folios Tomo Copia II:	1-141- Sin verificar
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa y Concurso de Méritos):	\$1.445.939.988.00
Número de Folio de Oferta económica (N/A en Subasta Inversa y Concurso de	02-05

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-018-2017"

Méritos):	
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS MUNDIAL
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	CG-1013556
Valor asegurado:	144.475.818.10
Vigencia:	27-02-2018 HASTA 15-07-2018
Hora de entrega:	8:50 am

Que ante la complejidad que revistió el análisis integral de la propuesta, al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** le resultó imposible efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que se procedió a la expedición de la Resolución No. 221 del 05 de marzo de 2018, para el saneamiento del proceso y el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que por lo relatado en los acápites anteriores el informe de la evaluación jurídica, financiera y técnica fue publicada el día 05 de marzo de 2018, entendiéndose que el traslado del mismo se dio a los proponentes desde la fecha de publicación y hasta el 12 de marzo de 2018 en el Portal www.colombiacompra.com con el siguiente resumen:

PROPONENTE	RESUMEN FINANCIERO	RESUMEN JURIDICO	RESUMEN TECNICO
CONSORCIO BATALLON	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que en la misma evaluación, arrojó el siguiente resultado en cuanto a los elementos de ponderación:

RESUMEN GENERAL DE PUNTAJES

CRITERIO	PROPONENTE		OBSERVACIONES
	CONSORCIO BATALLON 2018		
	PUNTAJE	FOLIOS	
FACTOR ECONOMICO			
PROPUESTA ECONOMICA	500	001-005	
FACTOR DE CALIDAD.			
Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia y/o dirección y/o	100	647-654	

RESOLUCIÓN No. 292 **23 MAR. 2018**

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-018-2017"

<u>gestión de proyectos: 100</u>			
ELABORACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD.			
Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato. (50 puntos)	50	658-670	
<u>Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos:50</u>	50	671-692	
FACTOR TECNICO POR PLAN DE GESTION DEL TIEMPO	200		VER ANEXO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	644-645	
PUNTAJE TOTAL	1000		

Que tal como se mencionó en acápite anterior, se dio traslado al informe de evaluación hasta el día 12 de marzo de 2018, en tanto los proponentes presentaron documentos correspondientes a la subsanación de los aspectos solicitados por el Comité Evaluador los cuales fueron debidamente publicados, que arrojo el siguiente informe de evaluación:

PROPONENTE	RESUMEN FINANCIERO	RESUMEN JURIDICO	RESUMEN TECNICO
CONSORCIO BATALLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en la misma evaluación, arrojó el siguiente resultado en cuanto a los elementos de ponderación:

RESUMEN GENERAL DE PUNTAJES

CRITERIO	PROPONENTE		OBSERVACIONES
	CONSORCIO BATAILLON 2018		
	PUNTAJE	FOLIOS	
FACTOR ECONOMICO			
PROPUESTA ECONOMICA	500	001-005	
FACTOR DE CALIDAD.			
<u>Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos: 100</u>	100	647-654	
ELABORACION DEL PLAN DE CALIDAD.			
Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato. (50 puntos)	50	658-670	
<u>Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos:50</u>	50	671-692	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-018-2017"

FACTOR TECNICO POR PLAN DE GESTION DEL TIEMPO	200		VER ANEXO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	644-645	
PUNTAJE TOTAL	1000		

Que el día 23 de marzo de 2018, a partir de las 10:00 a.m., se celebró la Audiencia Pública para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-018-2017.

Que en dicha audiencia, se prescindió del numeral correspondiente a la lectura de las observaciones presentadas al informe de evaluación y la correspondiente respuesta de la entidad, en tanto no se recibieron por parte de los proponentes o interesados.

Que en el desarrollo de la audiencia como garantía al debido proceso y en ejercicio del derecho a contradicción y defensa fueron escuchados los proponentes y veedurías ciudadanas, de las cuales se dejó constancia en el acta que se levantó de la mencionada audiencia.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección del contratista, el Comité Evaluador atendiendo a los resultados arrojados por las evaluaciones y al orden de elegibilidad establecido recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-018-2017 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES MILITARES PARA EL BATALLÓN DE SELVA NO. 48 PRÓCER MANUEL TODRIGUEZ TORICES MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** al proponente **CONSORCIO BATALLÓN 2018**, representado legalmente por **ELSON GUILLERMO VIMOS MONTERROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.009.714**, integrado por las siguientes sociedades: **1) RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.459.044-1, representada legalmente por **REYNALDO YALÍ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.204.114, con un porcentaje de participación del 50%, **2) SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA SOCING S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.428.091-3, representada legalmente por **HERNANDO JOSÉ REYES YÉPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.210.793, con un porcentaje de participación del 49%, y **3) ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ**, identificada con Nit. No. 812.007.765-3, representada legalmente por **GERMAN ULISES OVIEDO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.376.584, con un porcentaje de participación del 1%

Que la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO BATALLÓN 2018**, asciende a un total de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.443.939.988.00)**.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. LIC-SI-018-2017 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES MILITARES PARA EL BATALLÓN DE SELVA NO. 48 PRÓCER MANUEL TODRIGUEZ TORICES MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, al proponente **CONSORCIO BATALLÓN 2018**, representado legalmente por **ELSON GUILLERMO VIMOS MONTERROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.009.714**, integrado por las siguientes sociedades: **1) RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.459.044-1,

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-018-2017"

representada legalmente por **REYNALDO YALÍ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.204.114, con un porcentaje de participación del 50%, **2) SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA SOCING S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.428.091-3, representada legalmente por **HERNANDO JOSÉ REYES YÉPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.210.793, con un porcentaje de participación del 49%, y **3) ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ**, identificada con Nit. No. 812.007.765-3, representada legalmente por **GERMAN ULISES OVIEDO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.376.584, con un porcentaje de participación del 1%. La contratación tendrá un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.443.939.988.00)**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

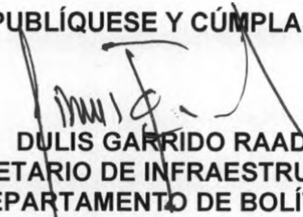
SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

23 MAR. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: Alba Elles- Asesora Jurídica
RV: Juan Mauricio- Asesor Jurídica